



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Adriana María Hernández en representación del menor Johan Nicolás Yepes Hernández
Demandado	Hernán Yepes Suárez
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00035 00
Asunto	Indicar al ejecutado
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y frente a la solicitud vista en 023, se DISPONE:

- 1.- Indicar al ejecutado **HERNÁN YEPES SUÁREZ** al correo electrónico hernan.2404@hotmail.com que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado inscrito. No obstante que para dar por terminado el proceso es necesario que actualice la liquidación de crédito, teniendo en cuenta la última aprobada (22ModificaLiquidacionCredito29072021) y demostrar que se encuentra pagado el crédito en su totalidad incluidas las cuotas causadas hasta la fecha. **Comuníquese.**
- 2.-Indicar al ejecutado los canales virtuales con los que cuenta el juzgado para revisión de expedientes, entre los cuales se encuentra la modificación de liquidación de crédito y el reporte de títulos allegados para este asunto. **Comuníquese.**
- 3.- Remítase a la ejecutante, a través de su correo electrónico y de su apoderada, lo allegado por el ejecutado visto en 023SolicitaTerminacion, para que manifieste lo que estime pertinente. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
050 Del 21-07-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria